

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión Ordinaria del día 2 de noviembre de 2009

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

EAJ-PNV.- D. ENEKO ARRUEBARRENA ELIZONDO

CONCEJALES

EAJ-P NV.- D. JESÚS BILBAO CUIEL
EAJ-PNV.- Dª AINARA URBIETA BERGARA
EAJ-PNV.- Dª BEATRIZ RESA BARDECI
EAJ-PNV.- D. IÑAKI GOIKOETXEA GORDO
EAJ-PNV.- Dª Mª CARMEN URBIETA GONZALEZ
EAJ-PNV.- D. JON LOIZAGA CAYERO
EAJ-PNV.-D. JON PELI LAZKANO ALZAGA
EAJ-PNV.- D. JUAN CARLOS IBARRA ARETXABAETA
EAJ-PNV.- Dª AINARA GUZMÁN URRUTIA
PSE-EE.- Dª ELSA LOPEZ DE TORRE CAMPO
PSE-EE.- D. LUIS MARIA PEREZ PEREZ
PSE-EE.- Dª PILAR GRADOS GARCIA
PSE-EE.- D. J. ALFONSO LOPEZ AREVALILLO
PSE-EE.- Dª NEKANE JIMÉNEZ FERNANDEZ
PSE-EE.- D. JUAN CARLOS MARTINEZ LLAMAZARES
PP.- D. XABIER OLABARRIETA ARNAIZ
PP.- D. ARTURO ALDECOA RUIZ
PP.- D. FERNANDO PINTO PALACIOS

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día dos de noviembre de dos mil nueve, se reúne el Ayuntamiento Pleno de esta Anteiglesia, presidido por el **Sr. Alcalde Presidente, D. ENEKO ARRUEBARRENA ELIZONDO**, con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros que integran de hecho y de derecho la Corporación Municipal, asistidos por la **Secretario Acctal. D. JAVIER BOLINAGA LEKUE**, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa del Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y artículos 41.4 y 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

A la mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, y, seguidamente se entró en el orden del día de esta sesión ordinaria:

I.- PARTE RESOLUTORIA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2.009: Se hizo referencia a que estaba pendiente de aprobación el acta de la sesión citada en el epígrafe, sometiendo al Pleno Corporativo la aprobación de las mismas.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **aprobó por unanimidad**, el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2.009.

2º.- DECRETO DE DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE FIRMA DE ESCRITURAS DE COMPRAVENTA A FAVOR DEL CONCEJAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS DON IÑAKI GOIKOETXEA GORDO: Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 383, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de octubre de 2.009, cuyo tenor literal es como sigue:

El dictamen núm. 130 adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 6 de octubre de 2009, señala lo siguiente:

Visto el Decreto de Alcaldía nº 973 de fecha 23 de septiembre de 2009, del siguiente tenor literal:

DECRETO NUM. 973:

A tenor de lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto Legislativo 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/85, de 2 de abril en los términos previstos en el citado Reglamento.

Resulta necesario efectuar una delegación especial para autorizar al **Concejal y Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas DON IÑAKI GOIKOETXEA GORDO** para que asuma las funciones de la firma de las escrituras públicas de regularización y venta de la nave sita en Avenida Iparragirre nº80-82 y escrituras públicas de venta del pabellón industrial sito en Avenida Santa Ana nº7, de venta de los locales comerciales sitios en la Calle Mendibilbarri nº 2-4-6-8 y 10 y de venta del local número 9 del Complejo Empresarial INBISA sito en Avenida Amaia nº 2 A.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

POR EL PRESENTE tengo a bien

- 1º Delegar el ejercicio de la firma de las escrituras de regularización y venta de la nave sita en Avenida Iparragirre nº80-82 y escrituras públicas de venta del pabellón industrial sito en Avenida Santa Ana nº7, de venta de los locales comerciales sitios en la Calle Mendibilbarri nº 2-4-6-8 y 10 y de venta del local número 9 del Complejo Empresarial INBISA sito en Avenida Amaia nº 2 A. a favor de los licitadores que resulten adjudicatarios definitivos.
- 2º A tenor de lo dispuesto en el Artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que se publique en el Boletín Oficial de Bizkaia la delegación de atribución de la firma de las escrituras.
- 3º A tenor de lo dispuesto en el Artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que se dé cuenta en el Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre, la presente delegación.

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas quedó enterada y conforme y estimó procedente se dé cuenta de la presente delegación en la primera sesión que se celebre del Pleno Municipal.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se pronuncia favorablemente a la referida propuesta y la **ALCALDÍA PRESIDENCIA** decretó su aprobación.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, se dio **por enterado** del decreto de Alcaldía por el que se aprueba la delegación de firma a favor de **DON IÑAKI GOIKOETXEA GORDO** para que asuma las funciones de la firma de las escrituras públicas de regularización y venta de la nave sita en Avenida Iparragirre nº80-82 y escrituras públicas de venta del pabellón industrial sito en Avenida Santa Ana nº7, de venta de los locales comerciales sitos en la Calle Mendibilbarri nº 2-4-6-8 y 10 y de venta del local número 9 del Complejo Empresarial INBISA sito en Avenida Amaia nº 2 A.

3º.- RESERVAS DE CREDITOS PARA TALLERES EXTRAESCOLARES Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2009: Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 396, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de octubre de 2.009, cuyo tenor literal es como sigue:

El dictamen núm. 83 adoptado en la Comisión Informativa de Educación y Política Lingüística de fecha 7 de octubre de 2009, señala lo siguiente:

El Presidente de la Comisión señaló que, a fin de realizar los pagos concernientes a las actividades adjudicadas a SOLASGUNE, deberían realizarse las correspondientes reservas de crédito.

En este sentido indicó que, con relación a los talleres extraescolares, la reserva debería ser de 25.000 € para efectuar los pagos de todo el curso escolar 09/10 y que existía crédito bastante en las partidas designadas a Educación en el presupuesto actual, y en lo que se refiere a los Servicios Educativos, la reserva debería ser de 48.520 € para afrontar el pago de honorarios y de 10.000 € para sufragar los gastos de materiales.

La Comisión Informativa de Educación y Política Lingüística dictaminó favorablemente las reservas de créditos a realizar, si bien la segunda de ellas, quedaría condicionada a la aprobación por el Pleno, en su caso, de un expediente de modificación de créditos si no hubiera cantidad suficiente en las partidas de Educación del Presupuesto vigente.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se pronuncia favorablemente a la referida propuesta y la **ALCALDÍA PRESIDENCIA decretó** su aprobación.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, las reservas de creditos para talleres extraescolares y servicios educativos de septiembre a diciembre de 2009, en los mismos términos que se propuso en la Comisión Informativa de Educación y Política Lingüística.

4º.- NECESIDAD DE INCORPORAR AL PLAN DE ACCION DE LA AGENDA LOCAL 21 DIVERSAS ACTUACIONES, A EFECTOS DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES. Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 403, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de octubre de 2.009, cuyo tenor literal es como sigue:

El dictamen núm. 101 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente de fecha 20 de octubre de 2009, señala lo siguiente:

Por medio de la Alcaldía-Presidencia, se informa a los vocales de la Comisión que de forma recurrente se realizan convocatorias de subvenciones para financiar las actuaciones incluidas en los planes de acción para la implantación de la Agenda Local 21. Por ello, se considera de la máxima urgencia incluir en el citado documento las actuaciones siguientes, para que puedan ser objeto de subvención:

- Sistema de acceso mecánico en la zona de Ikea.
- Acceso mecánico que una las zonas de Pikueta y Txorierrri.
- Pasarela sobre La Avanzada a la altura del edificio de bomberos.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente dictaminó la procedencia de las siguientes actuaciones:

- Que la empresa encargada de la redacción y coordinación de las actuaciones incluidas en la Agenda Local 21 (IMSA Gestores Europeos, S.L.), incluya en la misma las actuaciones señaladas anteriormente.
- Aprobar el nuevo inventario de actuaciones en la sesión plenaria que se celebrará a principios del mes de Noviembre.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se pronuncia favorablemente a la referida propuesta y la **ALCALDÍA PRESIDENCIA** decretó su aprobación.

DEBATE:

Resumen de la intervención realizada en euskera de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

En este punto y en el siguiente se tratan temas similares y se mencionan tres actuaciones: introducir un sistema mecánico de acceso en el Barrio de Ikea, un segundo en Pikueta y en Txorierrri también.

Nosotros estamos de acuerdo en la instalación de un sistema mecánico de acceso a Pikueta y Txorierrri, pero no lo estamos con el que afecta a La Avanzada, siendo conocida nuestra postura en este tema y la solución planteada no nos parece la adecuada, por eso solicito que se produzca una votación separada.

Resumen de la intervención realizada en euskera del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

Si de esta forma cada uno entiende mejor y deja claro cuál es su postura no hay ningún problema por mi parte, entonces lo que vamos a hacer es eso, como se va a dar una explicación única, podemos dar por válido los dos primeros puntos como aceptado, serían aprobados por unanimidad y el punto de La Avanzada hay que votarlo.

Tras el debate, y después de la solicitud del Portavoz del Grupo Municipal del PP de realizar dos pronunciamientos, el Sr. Alcalde propuso realizar dos votaciones tal y como se recoge a continuación:

PRIMERA VOTACIÓN sobre el sistema de acceso mecánico en la zona de Ikea Y sobre el Acceso mecánico que una las zonas de Pikueta y Txorierrri.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, aprobar que la empresa encargada de la redacción y coordinación incluidas en la Agenda Local 21 (IMSA Gestores

Europeos SL) incluya en la misma las actuaciones señaladas anteriormente, aprobando así un nuevo inventario de actuaciones.

SEGUNDA VOTACIÓN para la Pasarela sobre La Avanzada a la altura del edificio de bomberos.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **por mayoría** de dieciocho votos a favor emitidos por los diez concejales de EAJ-PNV, seis concejales de PSE-EE y dos de los dos concejales de EB-Berdeak, frente a tres votos negativos emitidos por los tres concejales del P.P., **acordó** aprobar que la empresa encargada de la redacción y coordinación incluidas en la Agenda Local 21 (IMSA Gestores Europeos SL) incluya en la misma las actuaciones señaladas anteriormente, aprobando así un nuevo inventario de actuaciones.

Resumen de la intervención de **D. Iñaki Gomendiurrutia Sainz, del EB-Berdeak:**

Es conocida nuestra opinión sobre la problemática que genera La Avanzada, pero una vez que esta infraestructura existe, por cuanto no hemos conseguido evitar que los coches atraviesen la mitad del pueblo y el metro lo rodee, parece oportuno hacer una pasarela para facilitar el tránsito de las personas y me parece bien que se trate de obtener una subvención para su instalación, aunque seguiré pensando que La Avanzada hay que enterrarla cuanto antes.

5º.- NECESIDAD DE INCORPORAR AL PLAN DE ACCESIBILIDAD DIVERSAS ACTUACIONES, A EFECTOS DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES. Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 404, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de octubre de 2.009, cuyo tenor literal es como sigue:

El dictamen núm. 102 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente de fecha 20 de octubre de 2009, señala lo siguiente:

Por medio de la Alcaldía-Presidencia, se informa a los vocales de la Comisión que de forma recurrente se realizan convocatorias de subvenciones para financiar las actuaciones incluidas en los planes de accesibilidad. En concreto la Orden de 7 de octubre de 2.009, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes publicada en el B.O.P.V. el 16 de octubre de 2.009. Por ello, se considera de la máxima urgencia incluir en el citado documento las actuaciones siguientes, para que puedan ser objeto de subvención:

- Sistema de acceso mecánico en la zona de Ikea.
- Acceso mecánico que una las zonas de Pikuetta y Txorierri.
- Pasarela sobre La Avanzada a la altura del edificio de bomberos.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente dictaminó la procedencia de las siguientes actuaciones:

- Que la empresa encargada de la redacción y coordinación de las actuaciones incluidas en el plan de accesibilidad (ADIR), incluya en la misma las actuaciones señaladas anteriormente.

-Aprobar el nuevo inventario de actuaciones en la sesión plenaria que se celebrará a principios del mes de Noviembre.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se pronuncia favorablemente a la referida propuesta y la **ALCALDÍA PRESIDENCIA decretó** su aprobación.

DEBATE:

Se da por reproducido el debate del punto anterior.

Tras el debate, y después de la solicitud del Portavoz del Grupo Municipal del PP de realizar dos pronunciamientos, el Sr. Alcalde propuso realizar dos votaciones tal y como se recoge a continuación:

PRIMERA VOTACIÓN sobre el sistema de acceso mecánico en la zona de Ikea Y sobre el Acceso mecánico que una las zonas de Pikueta y Txorierrri.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, aprobar que la empresa encargada de la redacción y coordinación de las actuaciones incluidas en el plan de accesibilidad (ADIR), incluya en la misma las actuaciones señaladas anteriormente, aprobando así un nuevo inventario de actuaciones

SEGUNDA VOTACIÓN para la Pasarela sobre La Avanzada a la altura del edificio de bomberos.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **por mayoría** de dieciocho votos a favor emitidos por los diez concejales de EAJ-PNV, seis concejales de PSE-EE y dos de los dos concejales de EB-Berdeak, frente a tres votos negativos emitidos por los tres concejales del P.P., **acordó** aprobar que la empresa encargada de la redacción y coordinación de las actuaciones incluidas en el plan de accesibilidad (ADIR), incluya en la misma las actuaciones señaladas anteriormente, aprobando así un nuevo inventario de actuaciones.

6º.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES QUE DEBEN ENTRAR EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2010: Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 140, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 27 de octubre de 2.009, cuyo tenor literal es como sigue:

Dada la situación económica actual, así como la evolución en el último año del IPC, por el equipo de Gobierno se propone modificar únicamente las Ordenanzas Fiscales en los servicios nuevos que se implantan en el año 2010. Igualmente se propone regularizar el importe del Valor Catastral necesario para conceder la bonificación por familia numerosa en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Propuesta de modificación de Ordenanza fiscal del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles:**

Se propone modificar el artículo 19.4.3, con el siguiente tenor literal:

3. el valor catastral del inmueble sea inferior a 13.122 €.

Actualmente el valor catastral debe ser igual o inferior a 11.000 € cifra que ha quedado desfasada, ya que se calculó con la cifra media del valor catastral que se han incrementado hasta 13.122 €.

PROPUESTA TARIFAS DE CULTURA para 2010

Por parte de la Directora del Área de Cultura, se proponen las tarifas de los nuevos servicios culturales que se crean en el año 2010, que se detallan a continuación:

ERANSKINA

ANEXO

TARIFAK. 2010

TARIFAS. 2010

El apartado de fiestas populares quedaría así redactado:

HERRIKO JAIK:

San Juan jaietan **kanpoko barra** instalatu duten establezimenduetako titularrek 60 € ordaindu beharko dute barrako metro lineal edo 50 cm baino gehiagoko zatiki bakoitzeko. Jaiak hasi aurretik ordaindu beharko da zenbateko hori.

NUEVO A INCLUIR

Beste alde batetik, **San Juan jaietan kanpoko bozgorailuak** instalatzeko eskatzen duten establezimenduak 1.800 € gordailatu beharko dute udalean, fidantza gisa, musika hedatzeari, ixteko ordutegiari eta antzekoei buruz ezarritako baldintzak behar bezala beteko direla bermatzeko.

NUEVO A INCLUIR

FIESTAS POPULARES:

Los titulares de establecimientos que instalen **barra exterior en las fiestas de San Juan**, deberán abonar una cantidad de 60 € por metro lineal de barra o fracción superior a 50 cm., efectuando el pago con anterioridad al inicio de las fiestas.

El Ayuntamiento de Leioa podrá establecer una tasa inferior por instalación de barra exterior en las fiestas de los diferentes barrios del municipio.

Por otro lado, aquellos establecimientos que soliciten la instalación de **altavoces exteriores, en fiestas de San Juan** deberán depositar en el Ayuntamiento una cantidad de 1.800 €, que tendrá carácter de fianza, a fin de responder del exacto cumplimiento de las condiciones establecidas en cuanto a difusión de la música, horario de cierre, etc..

El Ayuntamiento de Leioa podrá establecer una fianza inferior por instalación de altavoces exteriores en las fiestas de los diferentes barrios del municipio.

San Juan jaietako **txosnen** koordinatzaileak 3.000 € gordailatu beharko ditu udalean, aurreko paragrafoan ezarritako epean, txosna guztietarako. Fidantza gisa gordailatuko da zenbateko hori, musika hedatzeari buruz ezarritako baldintza guztiak behar bezala beteko direla eta jaiak amaitutakoan erabili duten gunea garbitasun baldintza egokietan utziko dutela bermatzeko.

La Coordinadora de **Txosnas** de fiestas de San Juan deberá depositar en el Ayuntamiento, en el plazo establecido en el párrafo anterior, una cantidad de 3.000 € por la totalidad de las txosnas, que tendrá carácter de fianza, a fin de responder del exacto cumplimiento de las condiciones establecidas en cuanto a difusión de la música y para garantizar que, finalizadas las fiestas, dejarán el espacio utilizado en las debidas condiciones de limpieza.

Tarifas a aplicar en 2010 de talleres

ARTE ETA ESKULAGINTZA TAILERRAK

TALLERES DE ARTE Y ARTESANÍA

Arte aplikatuen tailerra, urtean	147,00	Taller de Artes aplicadas, anual	147,00
Zura tailatzeko tailerra, urtean	147,00	Taller de Talla de Madera, anual	147,00
Zaharberritze tailerra, urtean	147,00	Taller de Restauración, anual	147,00
Literatur tailerra, urtean	147,00	Taller literario, anual	147,00
Ehungintza tailerra, urtean	147,00	Taller Textil, anual	147,00
Ebaketa eta jantzigintza tailerra, urtean	147,00	Taller de corte y confección, anual	147,00
Zeramika eta eskultura-tekniken hastapen tailerra, urtean	147,00	Taller de Cerámica e iniciación a las técnicas escultóricas, anual	147,00
Helduentzako marrazketa eta pintura tailerrak, urtean	110-147,00	Talleres de Dibujo y Pintura adultos, anual	110-147,00
Umeentzako marrazketa eta pintura tailerrak, urtean	110-147,00	Talleres de Dibujo y Pintura infantil, anual	110-147,00
Hiruhilekoko tailerrak	50,00	Talleres trimestrales	50,00

ATERPE LEIOA GAZTE BULEGOKO TAILERRAK:

10-30,00

TALLERES ATERPE - OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL DE LEIOA:

10-30,00

Beste tailerren tasa Leioako Udalak erabakiko du.

La Tasa de otros talleres, lo determinará el Ayuntamiento de Leioa.

Nuevo apartado a incluir:

**SAN BARTOLOME KULTURGUNEKO
TXOKOA**

NUEVO A INCLUIR

**TXOKO SAN BARTOLOME
KULTURGUNEA**

Tasa por reserva, uso y mantenimiento (luz, agua, limpieza,...). **60,00**

A esta tasa se añadirá 2 € por comensal. **2,00**

NUEVO A INCLUIR

Fianza (responde de la correcta utilización del txoko y de cualquier deterioro en las instalaciones o sanción que se pudiera imponer al solicitante, así como de la no devolución al Ayuntamiento de Leioa, en su caso, de las llaves que se hubieren cedido para acceder al txoko). **60,00**

Abono:

NUEVO A INCLUIR

El abono de las tasas y fianza correspondiente se realizará conforme a las siguientes normas:

NUEVO A INCLUIR

a) La obligación del pago recaerá en el/la solicitante de las instalaciones.

NUEVO A INCLUIR

b) El abono deberá realizarse una vez confirmada la reserva y concedida la autorización, que se resolverá mediante Decreto de Alcaldía, y al menos 48 horas antes del uso efectivo del txoko.

NUEVO A INCLUIR

Deberá ingresarse la cantidad total resultante de la suma de ambas cifras (tasas y fianza) en la cuenta de la BBK nº: 2095 0048 24 32 3901 3049, indicándose lo siguiente: "Txoko San Bartolomé" y a continuación el nombre del/de la solicitante.

NUEVO A INCLUIR

En caso de que la cifra de usuarios/as finales superase la de la reserva, se abonará la diferencia en la misma cuenta.

NUEVO A INCLUIR

Bajo ningún concepto se dejará dinero en metálico en el txoko.

NUEVO A INCLUIR

Las anulaciones de reservas con derecho a devolución de las tasas satisfechas, únicamente serán admitidas por causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Dirección de Cultura y siempre que se efectúen con una antelación mínima de 8 días a la fecha de inicio del acto para el que se reserva el txoko.

NUEVO A INCLUIR

En caso de que se autorizase el derecho de uso y no se hubiera disfrutado del mismo, se devolverá solo y exclusivamente la fianza, en ningún caso la tasa, una vez que se haya acreditado dicha circunstancia.

NUEVO A INCLUIR

Una vez disfrutado el derecho de uso y comprobado oportunamente el cumplimiento de la presente ordenanza, se dispondrá la devolución de la fianza en el plazo máximo de una semana natural a la fecha de utilización del local.

* EN LAS TASAS DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CONVIENE REFLEJAR LA AMPLIACIÓN DE TERRAZAS DE BARES Y CAFETERÍAS QUE SE PRODUCE EN FIESTAS DE SAN JUAN Y QUE NO ESTÁ REGULADO

Desde las Instalaciones Deportivas Municipales, se propone incluir una nueva tarifa en relación a un servicio nuevo que es la escuela de ajedrez y con el siguiente detalle:

6. ARTIKULUA – Tarifen sortzapena

Abonatuiei dagozkien kuotak seihileko naturaletan sortuko dira, abonatua izateaz baliatzen den seihileko bakoitzeko egunen kopurua zein den kontuan hartu gabe; dena dela, zenbatekoa urteko kuotaren %50 izango da.

Artículo 6.—Devengo de las tarifas

Las cuotas correspondientes a los abonos se devengarán por semestres naturales, cualesquiera que fuera el número de días que cada semestre se hubiera gozado de la condición de abonado; y su importe será, en todo caso, el 50% de la cuota anual

NUEVO A INCLUIR

Leioako Udalak erabakiko du beharrezkoa den ordainketak banku-helbideratzearen bidez egitea; bai bazkide-kuotari eta baita edozein motatako ikastaro, jarduera, eta, oro har, udalaren kirol-instalazioak erabili edo erreserbatzeari dagozkienak.

Las cuotas de las actividades impartidas en las IDM Leioa con continuidad en el tiempo, se devengarán mensualmente.

El Ayuntamiento de Leioa determinará la obligatoriedad de domiciliación bancaria en las cuotas a satisfacer, tanto en lo concerniente al abono de la cuota de socio, como a la de cualquier tipo de curso, actividad, reserva o utilización en general de las Instalaciones Deportivas Municipales.

NUEVO A INCLUIR

Seihileko bakoitzerako Udalak ezarritako epean kuota ordaindu ezik, Udalak galarazi egingo die instalazioetan sartzea abonatu gisa eta ofizioz berehala emango die baxa.

La baja de cualquier actividad o curso a las IDM deberá ser presentado por escrito en las oficinas del Polideportivo Sakoneta o enviado por correo postal, e-mail o fax, antes del día 25 del mes anterior al que surtirá efecto la baja.

El impago de la cuota correspondiente a cada semestre en el plazo fijado por el Ayuntamiento impedirá el acceso a las instalaciones en condición de abonado y la baja de oficio inmediata.

Izena eman den ikastaro edo jarduerari dagokion kuota ordaindu ez duenari, jarduera horretan baja emango zaio berehala.

El impago de la cuota en cualquier tipo de curso y/o actividad en el que se estuviera inscrito, supondrá la baja automática en dicha actividad.

Nueva actividad

Xake eskola

Umeak (6etik 16 urte artekoak)
Ikastaroak: Hastapena eta hobekuntza
Astean 1 egun, hiruhilero ordainduz
Abonatuak
Abonatu gabeak

Escuela Ajedrez

Niños de 6 a 16 años
Cursos: Iniciación y perfeccionamiento.
1 día/semana y pago trimestral:
30 € Abonados 30 €
45 € No abonados 45 €

HOBARIAK

Urteko kuotaren gaineko hobariak famili unitateko kide bakoitzeko sarrerak jarraian adieraziko direnak gainditzen ez dituzten abonatuak aplikatuko zaizkie.

* Kuotaren %100eko hobaria: 2008an 4.520,51 € sarrerak edo gutxiago.

* Kuotaren %75eko hobaria: 2008an 4.520,52 € - 6.784,32 € arteko sarrerak.

BONIFICACIONES

Las bonificaciones sobre la cuota anual se aplicarán a aquellos abonados cuyos ingresos anuales por miembro de la unidad familiar no superen las siguientes cantidades

* Bonificación del 100% de la cuota: ingresos iguales o menores que 4.520,51 € en 2008.

* Bonificación del 75% de la cuota: ingresos entre (4.520,52 € - 6.784,32 €) en 2008.

Desde la Jefatura de la Policía Local se proponen las siguientes modificaciones en lo que respecta a la Ordenanza Fiscal de la tasa de recogida de animales y servicio canino.

Tasa por recogida de animales y servicio canino

1.— Animaliak onartzea.

1.— Admisión animales.

d). **Entrega** voluntaria de animal por su propietario o persona delegada por él al servicio canino. (Si el animal no llevara microchip en el momento de la entrega, se añadirá la tasa correspondiente a la colocación del microchip)

Entrega de perro 40,00
Entrega de gato 40,00

NUEVO A INCLUIR

3.— Mikrotxipa ipintzea.

3.— Colocación de microchip.

Ipini den mikrotxip bakoitzeko 40,00 Por cada microchip colocado 40,00

Don Iñaki Goikoetxea Gordo de EAJ-PNV, Presidente de esta Comisión, señaló que la tarifa de colocación del microchip que propone la Policía Local de 40 euros le parecía una subida excesiva en comparación con la tarifa que se viene cobrando de 12 euros, por lo que propone una subida de hasta 20 euros. Al resto de los miembros de la Comisión, les pareció adecuado el cobro de 20 euros por cada microchip colocado.

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas con el voto favorable de Don Iñaki Goikoetxea Gordo de EAJ-PNV, Presidente de esta Comisión, de Doña M^a Carmen Urbieto González de EAJ-PNV, Doña Beatriz Resa Bardeci de EAJ-PNV, Don Alfonso López Arevalillo de PSE-EE, Don Luis María Pérez Pérez de PSE-EE y Don Iñaki Gomendiourrutia Sáinz, de EB-BERDEAK y la abstención de Don Fernando Pinto Palacios del PP, estimó procedente

1º Aprobar las propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de la Tasa por prestación de servicios deportivos y de las Tasas por prestación de servicios culturales y la Tasa por recogida de animales y servicio canino, con la modificación de tarifa de 20 euros por la colocación de microchip, señaladas en el presente dictamen.

2º Que el acuerdo provisional adoptado se exponga al público durante el plazo de 30 días, dentro de los cuales, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, señalando que en el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

3º Que se someta este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

DEBATE:

Resumen de la intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

La propuesta que para el próximo año 2.010 ha hecho el Equipo de Gobierno es la de la congelación de las tasas e impuestos municipales, salvo para los Impuestos de nueva creación.

Valoramos positivamente la postura del Equipo de Gobierno en cuanto a que no aplica el criterio tradicional que, es considerar el IPC del País Vasco del ejercicio pasado, que al parecer en 2.008 tuvo un incremento del 1,4%.

Aún así entendemos que como sea que la situación económica para el año 2.010 está previsto que no mejore, pensamos que debería plantearse medidas más allá de esa congelación y, así, creemos que deberían de haberse planteado rebajas puntuales de determinados impuestos y, en definitiva, hacer un mayor esfuerzo para rebajar la presión fiscal.

Por tanto al no haberse planteado ninguna otra medida más, nuestro grupo se abstendrá y anuncio que en la línea de procurar una mejora de la situación económica hemos planteado una moción que espero que podamos debatirla más adelante.

Resumen de la intervención de **D. Iñaki Gomendiourrutia Sainz, del EB-Berdeak:**

Nuestra postura es totalmente diferente porque creemos que para afrontar una situación de dificultades económicas que afecta a determinados sectores de la población, hay que contar con mayores recursos y estos recursos se obtienen de los ciudadanos y su concurrencia procura la posibilidad de realizar una redistribución de riqueza y una política social más justa.

Como realizar esta política resulta muy difícil, creemos que es más que suficiente mantener los tributos como estaban, aunque no es lo más justo socialmente, pero desde luego es mucho menos justo bajar los impuestos de forma lineal.

Obviamente congelar las tasas impide al Ayuntamiento realizar una serie de tareas que vendría muy bien al conjunto de la ciudadanía y principalmente a los sectores más desfavorecidos y sería todavía peor bajar los impuestos linealmente.

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

El tratar este tema un día como hoy tiene la ventaja de que se ha podido conocer cuál es el panorama de nuestro universo comparado, porque hemos podido conocer las propuestas concernientes a las Ordenanzas Fiscales en otros Ayuntamientos. Así hemos visto la tónica general del PP de proponer una cierta reducción de tipos impositivos y también que en algunos Ayuntamientos, hay algún incremento. No quiero poner el acento en el Partido Socialista porque estas noticias las he conocido a través de la prensa y ésta pone muchas veces su interés en los Ayuntamientos grandes, por lo que hemos conocido que los de Donosti y Gasteiz proponen un incremento de determinados tipos impositivos, aunque seguro que habrá Ayuntamientos de otras ideologías en los que se proponen incrementos de impuestos y tasas.

El mantener los impuestos y tasas como estaban parece una propuesta de término medio y la que está generando mayores consensos, siendo la mayoritaria en los Ayuntamientos, aunque sabemos que estos van a generar problemas al presentar las cuentas dentro de unas semanas, porque va haber que cuadrarlas con menos ingresos.

Es importante constatar los menores fondos que va a aportar Udalkutxa que en el caso del Ayuntamiento de Bilbao, se cifraba en cuarenta millones menos respecto al año anterior y las tasas iban a suponer un menor ingreso de entorno a los nueve millones.

Resumen de la intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

Quiero reiterar que nuestra posición supone que permitir una mayor capacidad económica de los ciudadanos, puede ser una salida a la crisis, y por eso consideramos adecuado rebajar la carga impositiva.

Por otra parte queremos puntualizar que nos gustaría un tratamiento especial para la tasa de basuras y por ello hemos mantenido que es positivo incorporar el coste real del tratamiento de los residuos de forma progresiva a la tasa de basuras, aunque para el año 2.010, no estaría de más articular alguna baja de lo que se paga en Leioa por esta tasa, y ello debido a que la mala gestión y la inversión especulativa de Zabalgardi, ha creado unas pérdidas que convendría que generaran un toque de atención para Zabalgardi.

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

La congelación de tasas nos lleva un año más a constatar que muchos servicios seguirán siendo deficitarios, puesto que prácticamente no hay ningún servicio público que se autofinancie, y un ligero incremento podría haber procurado una mejor financiación de los servicios.

En el caso de la tasa de basuras, y hablo de memoria, su importe no recoge ni de lejos el coste del servicio de recogida y de tratamiento, pero más aún, creo que ni siquiera el servicio de recogida, no ya el del tratamiento.

La rebaja que plantea el PP, no se si hubiera sido un toque de atención a Zabalgardi –que es un debate que tal vez se plantee en Juntas Generales y Arturo Aldecoa borde su intervención-, pero la relación es que con esa rebaja estaríamos en peores condiciones para algún día poder cubrir el coste de la recogida de basuras, independientemente a donde las llevemos a tratar. Esta forma de actuar nos llevaría a desandar un camino que, creo recordar que, hace algunos años planteó Arturo Aldecoa del PP. En definitiva hay mucho trecho para que este servicio pueda tener una tasa que cubra

su coste, y dudo mucho de que en algún momento se den por buenas subidas del 10%, 12% etc.

Resumen de la intervención de D. Iñaki Gomendiourrutia Sainz, del EB-Berdeak:

No seré quien defienda la gestión de Zabalgardi, y podría irme a propuestas de la línea de la planteada por el PP, si al tiempo se instara, por ejemplo un rebeldía por parte de la ciudadanía, para no pagar la cuantía de la tasa en el porcentaje que se destina, por ejemplo, a incineración.

Lo que no entiendo es que a estas alturas se trate de que, como la gestión de Zabalgardi no es del agrado del PP, se proponga bajar la tasa, porque también podríamos buscar qué impuestos bajamos porque no estamos de acuerdo con el despilfarro de dinero público que nos produjo la gerra de Irak.

Resumen de la intervención de D. Arturo Aldecoa Ruiz, del PP:

Yo creo que con la propuesta del PP podríamos estar todos de acuerdo, pues se trata de mandar un mensaje muy sencillo: en su día se debaría sobre si incineración sí o no, se trató de los emplazamientos de la planta incineradora, pero siempre se partió de un supuesto previo y es que una vez que se pusiera en marcha le empresa que la atendiera debería de ser una empresa privada, aunque participen Diputación y Gobierno Vasco, los cuales no tienen la mayoría.

El hecho es que ahora hay unas pérdidas que se las quieren cargar a los ciudadanos y queremos decirles a los responsables de la empresa que no somos tontos y que sabemos que nos van a intentar colar en los próximos ejercicios las pérdidas camufladas.

Aunque el asunto se quiera vestir de determinada manera para que la gente se tranquilice, el dinero perdido la empresa privada lo va a recuperar, y por eso uno de los puntos importantes cuando se debatió Zabalgardi era el que tuviera carácter público, porque ello permitiría que los partidos, aunque discreparamos en algunos puntos sabríamos al final exactamente lo que se hace, porque las cuentas públicas se ven y en cambio en este caso tuvo que haber un escándalo muy gordo para conocer la gestión de Zabalgardi y no nos hemos enterado en las facturas que remiten a Garbiker cuanto hay de tratamiento y cuanto hay para sufragar que no ha salido bien la jugada.

En definitiva nosotros pretendíamos dar un aviso y, aunque no se nos haga caso, pedimos al Ayuntamiento y al Sr. Alcalde que de un toque a quien considere oportuno para decirle que los precios que tenemos que pagar los ciudadanos de Leioa y del resto del municipio sean precios reales y que no nos metan la factura de las pérdidas que su mala gestión ha ocasionado.

Tras el debate se sometió a votación, arrojando el siguiente resultado:

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **por mayoría** de dieciocho votos afirmativos emitidos por los diez representantes de EAJ-PNV, por los seis de los representantes del PSE-EE y dos votos de los representantes de EB-Berdeak y tres abstenciones correspondientes a los tres concejales del PP, **acordó** aprobar la modificación de Ordenanzas Fiscales que deben entrar en vigor el día 1 de enero de 2.010, en los términos que se indican en el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

7º.- SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO NO COMPROMETIDO: Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 147, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 27 de octubre de 2.009, cuyo tenor literal es como sigue:

El devenir presupuestario del ejercicio 2009 hace necesario, de acuerdo con las propias previsiones legales en esta materia, tramitar un expediente de modificación de créditos para adecuar las necesidades de distintos servicios municipales a las previsiones de gastos inicialmente contempladas en el presupuesto.

En este sentido, el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, Por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 500/1.990, de 29 de abril, que lo desarrolla, establecen diversos expedientes para adecuar el presupuesto a los ingresos y gastos del ejercicio en que el se desarrolla. De igual manera la normativa específica del Territorio Histórico de Bizkaia, la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia y demás Decretos Forales, también prevén los expedientes de modificación de créditos.

SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA 2009

TIPO DE LA MODIFICACIÓN DEL CRÉDITO	PARTIDA ORIGEN DEL CRÉDITO (presupuesto de Ingresos)	Crédito	PARTIDAS A LAS QUE SE DESTINAN LOS CRÉDITOS (presupuesto de gastos)	Crédito
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	870/01 R E M A N E N T E D E T E S O R E R I A	305.120,00 €	00400/22220/227.99.00 Servicio de Vigilancia Medio Urbano	65.000,00 €
			00500/42000/211.00.00 Centros Escolares. Edificios y Otras Construcciones	30.000,00 €
			00500/42000/481.30.01 Agenda Local 21 (Act.Extra)	58.520,00 €
			00600/31300/227.01.00 Asistencia Social. Limpieza	12.000,00 €
			01100/52100/226.03.00 Comunicaciones a Vecinos	70.000,00 €
			01100/12170/227.90.01 Serv. Informáticos. Plan Director de Sistemas	69.600,00 €
	TOTAL PARTIDA	305.120 €		305.120 €

La competencia para aprobar créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Ayuntamiento Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos conforme a lo dispuesto en el art.177.2 TRLHL y los artículos 37 y 38 RD 500/1990, de 20 de abril. No encontrándose previsto ningún quórum especial para la

aprobación de estos expedientes de modificación de créditos, será suficiente la mayoría simple de votos a favor (Ley 7/1985, de 2 de abril).

La Modificación se financia, de conformidad con el art.34.2 de la Norma Foral 10/2003, de 15 de diciembre, presupuestaría para las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia, con el remanente líquido de tesorería.

Serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad y recursos de los Presupuestos Generales a que se refieren los artículos 15, 17 y 18 de la referida Norma Foral.

En consecuencia, y atendiendo lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1.990, de 29 de abril, así como lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Leioa, y en la Normativa Foral que se cita en este informe, la Interventora. considera que no hay inconveniente para aprobar el Expediente n °12 de modificación de créditos del 2009.

De conformidad con la normativa antedicha, debe indicarse que, en cuanto a la tramitación, todos los expedientes requieren del presente informe previo de la Intervención.

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas estimó procedente:

- 1º Dictaminar favorablemente el segundo expediente de modificación de créditos con cargo al remanente no comprometido de 2008, que se señala en el presente dictamen.
- 2º Que se incluya en el orden del día del próximo Pleno municipal el punto relativo a su aprobación.
- 3º Exponer al público el expediente previo anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia por un periodo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado el expediente, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, todo ello de conformidad con lo previsto en la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, presupuestaría de las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia, el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el real decreto 500/1990, de 29 de abril que lo desarrolla.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, aprobar el segundo expediente de Modificación de Créditos con cargo al remanente líquido no comprometido, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

8º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL DÍA 17.09.09 HASTA EL 21.10.09. En atención a lo dispuesto en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1.986, de 28 de noviembre, constan en el expediente de Pleno, para su examen, sin perjuicio de su posterior archivo en donde corresponda, copia de los decretos dictados por la Alcaldía en el período citado en el epígrafe.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado de los decretos de la Alcaldía Presidencia y actas de la Junta de Gobierno Local que obran en el expediente.

9º.- MOCIONES DE URGENCIA:

MOCION PRESENTADA POR DON XABIER OLABARRIETA ARNAIZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE LEIOA: D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Leioa presenta la siguiente moción:

La actual situación de crisis económica tiene como principales damnificados a las personas que se encuentran en situación de desempleo y a los colectivos con menores recursos económicos. Otra de las graves consecuencias provocadas por la caída de la actividad económica es el incremento de los expedientes de regulación de empleo solicitados y autorizados por el Gobierno Vasco. Por último, el sector del comercio minorista además de sufrir los efectos provocados por la coyuntura actual, se ve en numerosas ocasiones perjudicado por el efecto de la ejecución de diferentes obras en la vía pública.

Según datos oficiales facilitados por el Inem, en Vizcaya en el mes de agosto, 65.000 personas se encontraban en situación de desempleo y en el 2º trimestre del presente ejercicio, contábamos con una tasa de paro cercana al 12%. A ello, hemos de sumar que según datos aportados por el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, durante los primeros ocho meses del ejercicio, se autorizaron 1.783 expedientes de regulación de empleo que afectan a 50.000 personas.

En situaciones de graves dificultades económicas como la actual, los poderes públicos tienen la obligación de articular mecanismos que minoren sus efectos, con el objetivo de aliviar, en la medida de lo posible, la situación que padecen las personas físicas y jurídicas que sufren en mayor medida sus consecuencias.

El Concierto Económico reconoce a las Instituciones competentes de los Territorios Históricos su capacidad para mantener, establecer y regular su régimen tributario. La normativa foral que regula los tributos de carácter municipal, incluye un apartado dedicado al concepto de bonificaciones fiscales para determinados supuestos, cuya aplicación es potestad de cada ayuntamiento.

La presentación de esta iniciativa tiene como objetivo la modificación de la normativa foral que afecta a la tributación municipal, con el objeto de ampliar las ventajas fiscales contempladas actualmente, para que en virtud de la capacidad potestativa puedan ser aplicadas por cada ayuntamiento. De esta manera pretendemos ampliar el régimen de autonomía fiscal de los entes locales, para que en la medida de sus posibilidades,

contribuyan a desahogar a quienes más están sufriendo las consecuencias de la actual crisis económica.

Por todo ello, el grupo municipal del partido popular eleva ante el pleno los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Instar a las Juntas Generales de Bizkaia a modificar las Normas Forales 9/1989 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 7/1989 del Impuesto de Tracción Mecánica y 10/1989 del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y obras, ampliando las bonificaciones existentes - y teniendo en cuenta su nivel de renta - a los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que se encuentren en situación de desempleo, pensionistas y discapacitados/as.

SEGUNDO. Instar a las Juntas Generales de Bizkaia a modificar la Norma Foral 9/1989 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ampliando las bonificaciones existentes, a los titulares de los comercios que tributen por cuota municipal y que se vean afectados por la ejecución de obra en la vía pública, de forma proporcional a la duración de la misma.

TERCERO. Instar a las Juntas Generales de Bizkaia a modificar la Norma Foral 10/1989 del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras ampliando las bonificaciones existentes, a los titulares de comercios que tributen por cuota municipal y realicen obras de acondicionamiento en sus locales.

CUARTO. Instar a las Juntas Generales de Bizkaia a modificar la Norma Foral 6/1989 del Impuesto sobre Actividades Económicas, y la 10/1989 del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, ampliando las bonificaciones existentes a las empresas sujetas a Expedientes de Regulación de Empleo.

DEBATE:

Resumen de la intervención en euskera del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

Procederemos de la forma habitual, es decir, en primer lugar cederé la palabra a Xabier Olabarrieta, del PP, para que exponga los motivos de la urgencia de la moción y después cualquier grupo tendrá la posibilidad de mostrar su postura al respecto, después se votará esta urgencia.

Resumen de la intervención realizada de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

La presente moción tiene relación directa con las ordenanzas fiscales y los tributos municipales y la urgencia de la moción consideramos que es clara, porque es ahora cuando se aprueban las tasas e impuestos que estarán en vigor en el año 2.010. Por ello, lo que pretendemos es que las Juntas Generales de Bizkaia implementen medidas para poder modificar determinados impuestos.

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

Creo que no es una necesidad imperiosa tratar el asunto que propone el PP el día de hoy, porque hoy hemos tratado sobre nuestras ordenanzas fiscales y si decidiéramos instar a las Juntas Generales la modificación de las normas que se citan, entiendo que podría hacerse dentro de una semana o de dos o tres por ejemplo.

Por otro lado, si esto se hubiera tratado en el marco de la discusión de las ordenanzas, hubiera habido un tiempo para calcular su repercusión económica y sin embargo con la premura de tiempo no ha podido estudiarse.

En cualquier caso no quiero votar no a la propuesta, sino que lo que me parece coherente es que el PP la presente en la Comisión de Hacienda y, en el caso de que haya un pronunciamiento favorable a su contenido, hacer un pleno extraordinario para tratar el tema.

Resumen de la intervención realizada en euskera de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

Nuestro grupo no tiene inconveniente en aceptar la propuesta del Sr. Alcalde, a pesar de que consideramos que debe tratarse este tema urgentemente.

En definitiva aceptamos que se trate en la Comisión de Hacienda aunque debo dejar constancia que otras veces las mociones se han presentado con tiempo y no se ha aceptado tratarlas en el pleno.

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

Si en la Comisión de Hacienda hay un dictamen que propone la adopción de un acuerdo plenario sobre el particular, someteré directamente el asunto al pleno; ahora bien si en la Comisión no se obtiene una mayoría para soportar un acuerdo plenario, entiendo que el debate ya se ha dado en la antedicha Comisión aunque el grupo Popular tiene todo el derecho a plantear el asunto en el pleno.

En cualquier caso considero que en la Comisión de Hacienda se deben estudiar las repercusiones económicas que tendría aceptar esta propuesta.

El Sr. Alcalde propuso que este asunto pasara a ser tratado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y el Portavoz del Grupo Municipal del PP aceptó tal propuesta.

VOTACIÓN Y ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, dar traslado de la moción presentada a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

10º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PRIMER RUEGO:

Resumen de la intervención realizada de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

Está relacionado con un tema que se trató en la Comisión de Promoción Económica, hace ya algo más de un mes, en relación con el proyecto de rehabilitación de la Casa Torre de Ondiz; la primera fase se ha desarrollado a lo largo del año 2.009 trabajando diferentes personas, tanto alumnos como monitores del Taller de empleo, puesto que esta rehabilitación se enmarca en el programa de Taller de Empleo que financia el INEM.

En la Comisión de Promoción Económica de 29 de septiembre se nos informó de la denegación del proyecto de Taller de Empleo por el INEM, lo que significaba que en enero de 2.010 el proyecto quedaba en suspenso, con las obvias consecuencias para trabajadores y para la propia obra.

Tal situación comporta un hecho grave para el municipio, tanto en lo que se refiere a la formación para los alumnos, como al empleo de Monitores y Profesionales del Servicio.

Habida cuenta del tiempo pasado desde la Comisión, rogamos al Equipo de Gobierno que explique los motivos de la denegación del INEM y rogamos que se garantice la continuidad del proyecto.

En este sentido, teniendo en cuenta la fase en que estamos en cuanto a la elaboración de presupuestos, se debe de dar una prioridad al proyecto y sino se puede obtener subvención del INEM, buscar apoyo en la Diputación o en el Gobierno Vasco para poder rematar el mismo, dejando claro nuestro apoyo a las gestiones que se realicen ante cualquier administración.

SEGUNDO RUEGO:

Resumen de la intervención realizada en euskera de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

Hace algunos meses, en un pleno, salió el tema de la página Web del Ayuntamiento y se abordó el asunto de los correos electrónicos y teléfonos de los grupos municipales, solicitando que se resolvieran los problemas que existían al respecto, los cuales ya han sido solucionados y queremos dejar constancia de nuestras felicitaciones.

Consideramos que de estos datos debe dejarse constancia en la red de manera correcta, sin tener que andar solicitando correcciones. Además deseáramos que en la revista municipal de Leioa también aparezcan tales datos, y ello junto a diversos números de teléfonos y otra serie de informaciones que figuran en la tercera página.

Resumen de la intervención en euskera del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

Empezando por la segunda parte, queda apuntado, y lo pensaremos en cuanto a la segunda propuesta porque lo que está mal hay que solucionarlo.

El incluir los datos de los grupos políticos en la revista municipal es algo a considerar, pero dejando constancia que estamos igual todos los grupos porque no hay dato de grupo alguno.

En lo que se refiere al proyecto de la Casa Torre de Ondiz, entiendo que en la Comisión de Promoción Económica se daría una explicación prolija y añadido que se ha presentado un recurso de alzada ante la resolución denegatoria, si bien existe un plazo de seis meses para resolver el mismo, con lo cual la situación es francamente mala, tanto para las personas involucradas en el Taller de Empleo como para el propio Ayuntamiento.

Yo expliqué personalmente al Director Provincial de INEM la situación, indicando que lo que hace un año era considerado por el INEM un proyecto válido ahora no vale y más aún, lo que se ha estimado interesante en los últimos 15 años, ahora se desecha, deseando recalcar en este punto que el proyecto que se presentaba ahora es continuidad de otros proyectos de rehabilitación de edificios que hemos presentado en años anteriores (Molino de Elexalde, Kortezanabari, etc.).

Por otro lado, cierto es que estos proyectos tendían a formar en oficios como en Albañilería, Cantería, etc., pero, sin perjuicio que haya que apoyar otros sectores, como el del mueble, por citar uno, también los anteriores deben ser apoyados porque sino serán causa de subsidios de desempleo.

En otro orden de cosas debe tenerse en cuenta que Kortezanabari, como una vez rehabilitado, ha permitido que la Sociedad de Ciencias Aranzadi se ubique en Leioa y que la recuperación del Molino, haya permitido que la Sociedad de Castores tenga allí su sede.

Reconocemos que los criterios para la concesión de estas subvenciones pueden variarse pero en este caso no ha sido así y, más aún, se nos había elevado a los altares de las valoraciones en cuanto a proyectos presentados, y ahora no se nos considera.

Habida cuenta de la demora en la resolución en el recurso presentado, el Equipo de Gobierno se plantea dos soluciones: que la Torre no se concluya, con lo cual dejaríamos una especie de ruina tipo las que se producían en los años 70, con la consiguiente desilusión en la población, por lo que no coincidimos que la Torre se deje sin concluir. Nos

gustaría que la ejecución se hiciera en modo parecido al que se ha estado realizando, porque contribuye a la formación de nuestros vecinos y los que han estado trabajando hasta ahora es quienes más conocimientos tienen del tema, si bien se plantea el problema de la financiación. En este sentido no sabemos que programas puede aprobar la Diputación Foral o el Gobierno Vasco y también está la cuestión de las personas que han venido trabajando en el proyecto.

TERCER RUEGO:

Resumen de la intervención de **D^a Pilar Grados García, de PSE-EE:**

Quiero incidir en lo que se ha comentado por el Portavoz del PP respecto a la Torre de Ondiz y el ruego es que si hay algún documento que reliefe la situación, nos gustaría tener una copia y que no tengamos que esperar a un pleno para informarnos de esta situación, ya que, como ha expresado el Portavoz del PP hemos tenido que esperar al Pleno para saber sobre el recurso presentado, etc., cuando consideramos que era un asunto urgente y solicitamos que en otra ocasión la respuesta sea más rápida.

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

En relación con lo que yo he comentado, hay un documento del Servicio Público de Empleo que deniega la subvención y respecto a la conversación con el Director Provincial, no hay que esperar a un pleno para que se sepa, sino que se le llama y se conoce el asunto.

Por otro lado, también en relación con lo de esperar a los plenos para conocer los asuntos se evita contactando con el Concejal de una determinada Comisión y rogándole convoque la misma y así poder conocer el asunto que concierna, lo que es propio de las relaciones normales que entre Concejales se tiene en este Ayuntamiento: basta con levantar un teléfono llamar a un Concejal y preguntarle y si se quiere más formalidad, se interesa que se convoque una Comisión.

Resumen de la intervención de **D. Arturo Aldecoa Ruiz, del PP:**

Hablando de torres me he puesto a mirar el escudo que existe en este salón de pleno y quiero hacerlos saber que las Juntas Generales de Bizkaia aprobaron hace unos años que, para evitar confusiones, cuando se aprueba un nuevo escudo o bandera, se reproduce aquel o esta a todo color y se consigue una reproducción excelente, que se puede obtener por medios informáticos, escaneando la imagen y pudiéndose lograr un escudo de gran tamaño sin prácticamente coste alguno.

Y siendo las veinte horas y quince minutos, por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría, levantar el acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo el Secretario Acctal., certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.,